

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SUPERVISIÓN

**CONTRATACION DEL SERVICIO POR TERCEROS PARA LA SUPERVISION
EN LA EJECUCION DE SERVICIO**

1. AREA SOLICITANTE

Oficina de Coordinación de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia del Santa.

2. Objeto del Servicio

Contar con un profesional ingeniero civil colegiado habilitado, para realizar la supervisión del servicio "**Adecuación y Acondicionamiento de Infraestructura para el Sub Sistema Especializado de Extinción de Dominio en el Nuevo Código Procesal Penal - NCPP de Nuevo Chimbote, de la Corte Superior de Justicia del Santa**", a fin de garantizar la ejecución del servicio de conformidad a los términos de referencia del mismo.

3. Finalidad Pública

La finalidad pública de este servicio es que el personal jurisdiccional y administrativo, así como el usuario y público en general, que usan los ambientes del Sub Sistema Especializado de Extinción de Dominio en el Nuevo Código Procesal Penal – NCPP de Nuevo Chimbote, de la Corte Superior de Justicia del Santa, tengan una infraestructura segura y apropiada, así mismo asegurar el resguardo de los activos y de los expedientes judiciales.

4. Descripción del Servicio:

La supervisión, comprende lo siguiente:

- a) Supervisar de manera continua el trabajo que realiza el contratista verificando en el campo los aspectos críticos.
- b) Verificar que el servicio se ejecute en cumplimiento los Términos de Referencia con la calidad técnica requerida, las mejores prácticas constructivas, supervisando el detalle descriptivo, el cálculo, y las especificaciones técnicas señaladas.
- c) Revisar el acervo técnico y documentación técnica presentada por el contratista, emitiendo su informe semanal con las observaciones y/o modificaciones y recomendaciones necesarias en la ejecución del objeto del Servicio.
- d) Revisar y emitir un Informe de las actividades del entregable del servicio, dentro de los plazos establecidos.

5. PERFIL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- RUC vigente/ RNP vigente.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
DENOMINACIÓN	REQUISITO	ACREDITACIÓN
Calificaciones del personal clave	<p>A) RESPONSABLE DEL SERVICIO (01 PERSONA)</p> <p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO HABILITADO 	<p>El grado o título profesional requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:</p>

		<p>http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p>
	Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación (mínimo 120 horas lectivas) Curso Especializado o Diplomado en Residencia y/o Supervisión de Obra. - Capacitación (mínimo 120 horas lectivas) en la especialidad en estructuras, con Curso de Especialización o Diplomado. <p>Constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>
Experiencia del personal clave	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia laboral de dos (02) años como supervisor en servicios de construcción y/o acondicionamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de ambientes y/o infraestructura con elementos de concreto armado, o similares al objeto de la contratación del servicio 	<ul style="list-style-type: none"> (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <p>IMPORTANTE. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
DENOMINACIÓN	REQUISITO	ACREDITACIÓN
Experiencia del postor en la especialidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Monto facturado acumulado igual a tres (03) veces el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. <ul style="list-style-type: none"> ❖ Se considera similares a servicios de supervisión de servicios y/o trabajos de construcción, mantenimiento, ampliación, construcción, rehabilitación, reconstrucción, habilitación, mejoramiento, acondicionamiento, adecuación e infraestructura de espacios o ambientes, con elementos de concreto armado. ✓ Durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. ✓ Máximo 20 contrataciones. 	<ul style="list-style-type: none"> (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo "Declaración Jurada según numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento".</p>

6. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del servicio será de sesenta y cinco (65) días contados a partir del día siguiente de notificada y/o recibida la Orden de Servicio.

7. ENTREGABLE DEL SERVICIO:

Único entregable, presentando el informe de supervisión del servicio indicado en el objeto de contratación, que mencione: antecedentes, detalle del trabajo realizado (materiales, metrados, observaciones, subsanaciones, atraso y aplicar penalidad, si fuera el caso).

8. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

9. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará al consultor otras penalidades de conformidad con lo establecido en el Art. 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Se aplicará en función al Monto Contractual.:

Ítem	Infracción	Unidad	% S/ (Monto Mensual)
1	Ausencia injustificada en obra del Supervisor (o cualquier otro personal perteneciente a la Supervisión de corresponder su presencia en la ejecución del servicio).	Cada Vez	3%
2	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en los Términos de Referencia.	Cada Vez	4%
3	No presentar el informe periódico, en el plazo establecido.	Por día de demora	3%
4	No comunicar a la CSJ Santa en el día, sobre eventos ocurridos durante la ejecución del servicio. (accidentes, incidentes importantes, manifestaciones, etc.)	Por cada evento y cada vez	4%
5	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas de los términos de referencia del servicio.	Cada vez	4%
6	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones /Norma G. 050	Cada vez	3%
7	Por valorizar metrados no ejecutados y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Cada vez	3%

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento)

del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora y se procederá a resolver el contrato.

10. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará un ÚNICO PAGO por la prestación del Servicio, que se realizará al término y previa Conformidad de Servicio de la Coordinación de Infraestructura.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación, previa conformidad emitida por el Área Usuaria y a la presentación de la factura o comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante abono en la cuenta bancaria CCI individual del proveedor.

11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El servicio se ejecutará en el local del Módulo Penal NCPP de Nuevo Chimbote de la Corte Superior de Justicia del Santa.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará sujeta al cumplimiento de los presentes términos de referencia, y será otorgada por la Coordinación de Infraestructura.

13. PLAZO PARA EL PAGO

La Subgerencia de Logística, tramitará el pago en un plazo que no excederá los (10) diez días calendario, luego de haber recibido la Conformidad del Servicio.